

## **COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES**

La composición del Comité de Nombramientos y Remuneraciones de Caixa Benicarló es la siguiente:

<b>NOMBRE DEL CONSEJERO</b>	<b>CARGO</b>
Don José Antonio Esteller Año	Presidente
Don José Luis Fandos Sancho	Secretario
Don Vicente París Forés	Vocal

- **Funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones:**

El Comité tiene como funciones principales en **materia de remuneraciones:**

- a) Proponer al Consejo Rector:
  - La política retributiva de los miembros de la alta dirección y de todos aquellos empleados de la Entidad cuyas actividades profesionales incidan significativamente en el perfil de riesgo de la Entidad.
  - La lista de categorías de empleados cuyas actividades profesionales incidan significativamente en el perfil de riesgo de la Entidad.
  - Las condiciones básicas de los contratos y la retribución de los miembros de la alta dirección.
  - La retribución de aquellos otros empleados cuyas actividades profesionales incidan significativamente en el perfil de riesgo de la Entidad.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva de los miembros de la alta dirección establecida por la Entidad.

El Comité tiene como funciones principales en **materia de nombramientos:**

- a) Formular, con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramiento del director general y otros empleados que sean responsables de las funciones de control interno u ocupen puestos clave para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad.
- b) Proponer y revisar los procedimientos internos para la selección y evaluación continua de las personas indicadas en el apartado anterior, así como informar sobre su nombramiento y cese y su evaluación continua.
- c) Evaluar periódicamente, y al menos cada dos años, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo Rector, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.

- d) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos presente en el Consejo Rector y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar una adecuada paridad.
- e) Aquellas que les atribuya el Reglamento Interno sobre la evaluación de la idoneidad de altos cargos y otros puestos clave de la Entidad y la normativa vigente en materia de evaluación de idoneidad de miembros del Consejo Rector y resto de puestos clave de la Entidad.